Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : WILLIAM MANUEL ROMAN LEÓN
Demandado : MARÍA LUISA ORJUELA ALFONSO
Radicado : 851623184001-**2020-00039**-00

Como quiera que ya se corrió traslado de las excepciones de mérito, sin que exista asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **viernes once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos de la tarde (2:00 pm),** se conecten mediante el link que remitirá el Despacho, con el propósito de realizar la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS
JUEZ

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 20.**
Publicado el día **23 de Abril de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario